

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Nomenclatura : AS-SM-42-2024-MDCC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION VILLA PROGRESO Y ASOCIACION VILLA LOS PROCERES DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2505741

Ruc/código :	20605554831	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	Hora de envío :	15:23:32

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ANTECEDENTE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o arterias y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o vías de intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

¿ Trabajos en movimiento de tierras.

¿ Trabajos en asfaltado.

¿ Trabajos en redes eléctricas.

De acuerdo a lo solicitado en las paginas 27 y 28 del CAP.III, numeral 3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones, Artículo 2, Literal E, Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección con referencia a lo señalado por el área usuaria pone en conocimiento que, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el Art. 29 insico 29.8 del Reglamento, señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Así mismo, el Art. 30° del RLCE numeral 30.2 establece: "El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de seleccion correspondiente". El área usuaria en absoluta concordancia con lo establecido en la - Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de 09.04.2024, Aprueban modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la Resolución Ministerial. (que modifica la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA de 14.05.2021) para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, ha cumplido con la implementación de las mismas en su requerimiento.

Por lo que, lo solicitado por el participante PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C., trasgrede lo dispuesto en el RLCE y en las Fichas Homologadas aprobadas mediante RM 117-2024-VIVIENDA. Así mismo, se recomienda al participante, realizar una adecuada revisión y lectura de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null